

### PERMISO DE OBRA MENOR

**AMPLIACION MENOR A 100 M2**

**MODIFICACION**  
sin alterar estructura

**ART. 6.2.9. O.G.U.C.**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**  
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

**URBANO**       **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
<b>9893</b>
FECHA
<b>20 ENE 2020</b>
ROL S.I.I
953-24

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°764/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 84006 de fecha 17/06/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino SANTA MARIA  
N° 2551 Lote N° 97-A manzana S/N° localidad o loteo ZONA INDUSTRIAL  
URBANO sector ZONA INDUSTRIAL  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

---  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.  
Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SOCIEDAD INVERSIONES INMOBILIARIA PARTENON S.A	96.523.880-8		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
MARIA KUKULIS BUCH	3.410.941-9		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	4.295.518
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5 %	\$ 64.433
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	64.433
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5653991	FECHA	17-Dic-2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar Ampliación Menor de una superficie de 32,81 m<sup>2</sup>, en la propiedad con destino Galpón de Almacenamiento en 2 niveles. Rol SII 953-24, Arica.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

El lote 97-A de 1370,00m<sup>2</sup> deriva de la subdivisión de lote 97 aprobado mediante Resolución DOM N°1444/95 y Modificado Mediante Resolución N°1962/01.

PC N°8991/94 y RF N°5613 por una superficie de 256,90m<sup>2</sup>

PC N°8482/93 y RF N°9229 por una superficie de 462,10 m<sup>2</sup>

La propiedad cuenta con una superficie aprobada y recepcionada de 719,00

La ampliación 88,75 m<sup>2</sup>, corresponde a lo siguiente:

° nivel (11,25 m<sup>2</sup>): 3 baños (1 universal)

2° nivel (21,56 m<sup>2</sup>): oficina administrativa

cuenta con 2 calzados de estacionamiento.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total aprobada de 751,81 m<sup>2</sup>, y queda con destino Almacenamiento y Bodegaje de dos pisos en una superficie predial de 1370,00m<sup>2</sup>.

Programa de recintos:

1° nivel (730,25 m<sup>2</sup>): Galpón de almacenamiento, escalera, 3 baños (1 universal), oficina administrativa 1

2° nivel (21,56 m<sup>2</sup>): Oficina administrativa 2.

- Cuenta con 4 calzados de estacionamiento (1 universal)

NOTAS:

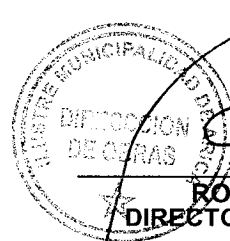
El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-795



**ROSÁ DIMITSTEIN ARDITI**  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR